

ACTORA: MARGARITA DEL ROCIO QUINCHÉ BARRERA
DEMANDADO: LUIS ALFREDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ

CUANTIA \$ 1.800,000
JUEZ JUGADO: SEGUNDO DE
NIÑEZ Y
ADESCENCIA DEL CANTÓN

demandado en los domicilio designado, para lo cual, el actor proporciona las copias suficientes. Tómese nota del domicilio y casillero judicial

lo aceptó al trámite ejecutivo, el 01 de octubre de 2009, con los demandados: Doña Alvaro Adalidina Valencia, Yanet Teresita Moreno Coronel, como aceptantes y Olmedo Efraín Castro

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE COM-
PUVENTAS CIA. LTDA. 17

Se comunica al público que **COMPUVENTAS CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero del Distrito Metropolitano de Quito** el 20 de Julio de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003308 de 11 de Agosto de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Segundo del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL- La Compañía tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: a.- Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, gerencia y administración de propiedades inmuebles...."

Quito, 11 de Agosto de 2010.

Dr. Oswaldo Rojas Hulca
INTENDENTE JURÍDICO

A.P/4646K.m

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
COBAX DE COMERCIO CIA. LTDA.

Se comunica al público que **COBAX DE COMERCIO CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero del Distrito Metropolitano de Quito** el 22 de Julio de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003388 de 17 de Agosto de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL- ...brindar asesoramiento, asistencia técnica y participar en la organización o apoyo de seminarios, cursos o eventos en estas áreas y en general podrá participar en toda clase de licitaciones, subastas y/o concursos públicos de ofertas de precios...."

Quito, 17 de Agosto de 2010.

América Navas Cajiao.
Directora Encargada del Departamento
Jurídico de Compañías

A.P/4646K.m

Cuanta: 7.800,00 USD
Trámite: EJECUTIVO
Fecha de Iniciación: 01 de octubre de 2009

Nº de Expediente: EJECUTIVA No. 2009-1327-JOHN AYALA PROVINCIA
JUGADO VIGESIMO TERCERO DE JULIO DEL 2010, LAS OFICIOS VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez

Gentileza: Oficina de Trámite Ejecutivo
KINGSPORT SHOES CIA. LTDA.
GINA LORETH JARAMILLO
NARVAEZ, HERNAN RAMIRO YEPEZ
VILLARREAL Y ROSA VANESA LOPEZ
NAZARENO, MARIA
CLASE DE JUICIO: Ejecutivo 1082-2007.S.A.
OBJETO DE LA DEMANDA: El pago de dinero
PROVIDENCIA: La que sigue:
JUGADO TERCERO DE LO CIVIL
JOHN AYALA PROVINCIA

que se editan en esta ciudad, para que en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o presente excepción en igual término. Actua la Dra. María Elena Personal No. 1171-DP-DPP de 22 de junio del 2010.- NOTIFIQUESE
DR. WAGNER JATIVA QUIROZ.
JUEZ
Lo que comunico le cito a usted para los fines legales consiguientes, pre-

Indicado, esto es mediante Comisión al señor Teniente Político de Tumbaco. Inscribase la demanda en el Registro de la Corte Civil de Oficio y citele en esta causa con los peritos del I. Municipio de Quito. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifiquense: f) Dr. Fabián Segovia Benítez, g) Dr. Silviano

Lo que comunico a usted para los fines legales, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero para la parte en esta causa.

Dr. Pablo Torre Carrillo

SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/75168/11

LLAMADO A ACREDITORES

La Compañía APUECUADOR TRAVEL Cia. Ltda. "En Liquidación", realiza el llamado a los acreedores de conformidad con lo que dispone el artículo 393 de la Ley de Compañías, para que en el término de veinte días, contados desde la última publicación, presenten los documentos que justifiquen su derecho como acreedores de esta compañía, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Manuel Córdova Galarza Km. 5 1/2 vía la Mitad del Mundo, Centro Comercial Don Hemisferios, Local 6 Planta Alta de la ciudad de Quito.

Transcurrido este término, se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación y con las consideraciones determinadas en el Art. 394 de la Ley de Compañías.

GLADYS MARCELA GONZALEZ CARVAJAL
Liquidadora

AC/75167/11

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL"

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Suboficiales de la Policía Nacional", procederá a liquidar los valores del señor Suboficial Mayor S.P. (f) José Fidel Molina Urigles en el plazo de 30 días a contar desde la presente fecha de publicación, quienes tuvieran derecho a este beneficio, deberán presentar la documentación respectiva en la Cooperativa, ubicada en la Av. Orellana E223 y Av. 10 de Agosto, de la ciudad de Quito.

Quito, 18 Agosto del 2010.

AR/78665/oc

R. DEL E
JUGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
PROVINCIA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL AL LOS
HEREDEROS PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS CASANTES SEÑORES MANUEL
ARMAS ANDRADE Y TEODOMIRA
ROMERO GODOY ATODAS CADA
UNA DE LAS PERSONAS QUE SE
CREEN CON DERECHO EN EL BIEN
MATERIA DE LA PRESENTE CAUSA
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 82
DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
CIVIL
JUICIO: MO. 2010-325-NA
TRAMITE ORDINARIO
ACTOR: CARLOS EDISON VALDEMAR
CABEZAS CABEZAS
DUEÑOS: HEREDEROS
PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS
CAUSANTES SEÑORES MANUEL
ARMAS ANDRADE Y TEODOMIRA
ROMERO GODOY ATODAS CADA
UNA DE LAS PERSONAS QUE SE
CREEN CON DERECHO EN EL BIEN
MATERIA DE LA PRESENTE CAUSA
CUANTIA: INDETERMINADA
PROPIEDAD: CASA EN POSSEMO
DE LO CIVIL DE PINCHINCHA - Quito
lunes 12 de julio del 2010, las 10:46.
VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Titular de
esta causa, avoco conocimiento
de la presente causa. En lo principal,
la demanda que antecede es clara
completa y reúne los requisitos de
ley para su admisión. Se admite
la misma y se corre trasladó a los
demandados herederos presuntos y
desconocidos de los causantes señores
MANUEL ARMAS ANDRADE Y
TEODOMIRA ROMERO GODOY y a